

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Juzgado lo Civ. y Com. de 1ª Inst. de la 11ª Nom. de la ciudad de Santa Fe en autos: PELLIZZA, MIRIAN BEATRIZ s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02008648-O, se ha abierto el Conc. Prev. de Mirian Beatriz Pellizza, argentina, D.N.I. 16.817.562, con domic.real en calle 25 de Mayo 1664, 6° 2, de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el Síndico Juan Luis Tomat, con dlio, legal en calle San Jerónimo 2542, Ofic. 3 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 21/09/2020 en el horario de 10 a 12 y 16 a 20 hs. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 423849 Set. 1 Set. 7

Por disposición del señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la que suscribe, hace saber a Ud por medio del presente, que en el juicio caratulado PALAVECINO ERMINDO ALBERTO c/SCHAMNE AGUEDA SEIB DE s/Ordinario; CUIJ N° 21-00844307-3, el señor juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Julio de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 3027/2020(19/06/2020): Al punto 2) Téngase presente los domicilios denunciados de los herederos de Abel Virgilio Schamne. Atento que se ha informado el fallecimiento del mismo, a los fines de evitar futuras nulidades y no conculcar el derecho de defensa (art 18 CN, art. 21,62,124,126 del CPCC) cítese por edictos a los herederos de Abel Virgilio Schamne conforme art. 597 CPCC. Fdo: Dr. Bermudez, Juez; Dra. Pacor Alonso, Secretaria. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2020. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 33 423894 Set. 1 Set. 3

Por disposición del señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la que suscribe, hace saber a Ud por medio del presente, que en el juicio caratulado PALAVECINO ERMINDO ALBERTO c/SCHAMNE AGUEDA SEIB DE s/Ordinario, CUIJ N° 21-00844307-3, el señor juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Julio de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 3027/2020(19/06/2020): Al punto 1) Téngase presente. Declárese rebelde a las herederas de Enrique Schamne (Patricia Noemí Schamne, Nidia Raquel Schamne y Betiana Leonor Schamne) Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, se deberá sirtoar Defensor de Ausentes. Fdo: Dr Bermudez, Juez; Dra. Pacor Alonso, Secretaria. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Julio de 2020. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 33 423895 Set. 1 Set. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PAVON, NORMA BEATRIZ s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-01990325-4 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Viviana E. Marín, y Prosecretario Dr. Luciano Rodríguez, se hace saber a usted por 02

(Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y de manifiesto en la Oficina por el término de ley, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Síndico), en la suma de \$ \$ 81.080 con mas aportes de Ley (10%); y al Dra. María Clara Talame (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 34.748,56 con mas aportes de Ley (13%). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 02 de Marzo de 2020. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dr. Luciano Rodríguez, Prosecretario. Santa Fe, 24 de Julio de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 423897 Set. 1 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CORREA, JOSE EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02004480-9, presentado el Proyecto de Distribución (LCQ Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Junio de 2020 (...) Resuelvo: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 (...) a distribuir como sigue: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian G. Cuello; y \$ 42.045,77 (30% -9,48 jus) para el Dr. Alejandro González (...) Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (Art. 279 L.C.Q.) Córrase vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo de Ciencias Económicas. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana Marín (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Julio de 2020 (...) Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la LCQ publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. (Juez a/c). Santa Fe, 24 de Julio de 2020.

S/C 423913 Set. 1 Set. 2

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BONO, NORMA RITA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02003322-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 7 de Agosto de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 423916 Set. 1 Set. 2

Autos: BLANCO, CLAUDIO MARCELO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-02013259-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los

interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Seis con Setenta y Nueve Centavos (\$ 98.106,79) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 42.045,77) más el 13% de aportes. Santa Fe, 10 de Agosto de 2020. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 423917 Set. 1 Set. 2

Autos: SANCHEZ, ADRIANA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos noventa y ocho mil ciento seis con setenta y nueve centavos (\$ 98.106,79) (más 10% de aportes); Honorarios abogada de la fallida: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Agosto de 2020. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 423918 Set. 1 Set. 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PELLIZZA, MIRIAN BEATRIZ s/Concurso Preventivo, C.U.I.J. 21-02008648-0, se ha dispuesto lo siguiente: Nº 356, Santa Fe, 3 de Agosto de 2020. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 21 de Septiembre de 2020, o el siguiente hábil si aquel resultare inhábil, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 2 de Noviembre de 2020, o el siguiente hábil si aquel resultare inhábil, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Diciembre de 2020, o el siguiente hábil si aquel resultare inhábil, para que presente el informe general. 3) Señalar como fecha de la audiencia informativa que prevé el art. 14 inc 10 de la L.C.Q. el día 25 de Marzo de 2021 a las 10 hs., o el siguiente hábil -a la misma hora- si aquel resultare inhábil, a los fines previstos por el art. 45 de la L.C.Q. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación, por el término de ley, conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. Regístrese y hágase saber. Ha sido designado Síndico para actuar en los presentes el CPN Juan Luis Tomat, domiciliado legalmente en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (juez)-Dr. Walter Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 10 de Agosto de 2020.

S/C 423919 Set. 1 Set. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de! Distrito Nº 1 en lo Civil y

Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: DEL POPOLO, LILIANA MARIA DEL VALLE s/Quiebra, (Exp. CUIJ 21-02019502-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12 Agosto de 2020; 1º) Declarar la quiebra de Liliana María del Valle Del Popolo, argentina, mayor de edad, D.N.I. 10.937.508, domiciliada realmente en calle Benavidez N° 371, Barrancas, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle General López N° 3156, de esta ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación -relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 120). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 10 de Septiembre de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 8 de Octubre de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 6 de Noviembre de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Diciembre de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 423898 Set. 1 Set. 7

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: ESPINDOLA, PABLO ADOLFO c/GIMNASIA FÚTBOL CLUB y/o QRJR s/Laboral, Expte. N° 200, año 2016, que se cita y emplaza a los herederos del actor Pablo Adolfo Espindola, D.N.I. N° 6.327.545, con último domicilio conocido en Belgrano N° 2222 B° Chaperro de Reconquista, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo: Dra. Chaperro, Juez de Cámara - Dra. Aloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 27 de Julio de 2020.

S/C 423426 Set. 1 Set. 7

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, en los autos: MUSSIN, AVELINO ANTONIO c/ASOCIACIÓN MUTUAL VECINOS DE VERA y Otros s/CP s/Recurso de Inconstitucionalidad, Expte. N° 118, año 2012, se ha hace saber al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, domiciliada en Av. Belgrano 1656 de Caba que se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 22 de Julio de 2020. Téngase presente lo informado por la Actuaria. Proveyendo el cargo N° 658/2020: a lo solicitado, oportunamente. No habiendo comparecido a estar a derecho el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social decláreselo rebelde. Notifíquese: Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Aloa Casale, Secretaria de Cámara. Otro decreto: Reconquista, 28 de Julio de 2020. Ampliando el decreto de fecha 22 de Julio de 2020 notifíquese dicho proveído por edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Aloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 28 de Julio de 2020.

S/C 423423 Set. 1 Set. 7

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a María Susana Merele, demandado en autos FAST CRED SA c/MERELE MARIA SUSANA s/Ejecutivo; Exp. 21-25023529-9, la siguiente resolución: Reconquista, 04 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra María Susana Merele. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofíciase, previa reposición de la cautelar. Autorízase a los propuestos a intervenir. A lo demás, téngase presente. Procédase a certificar por secretaría la fotocopia del título ejecutivo agregada a autos y a la devolución de la documental, designando al profesional actuante como depositario judicial, dejando debida constancia. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Firmado : Dr. José A. Boaglio, Secretario; Dr. Fabian Lorenzini Juez. Otra Resolución: Reconquista, 19 de Junio de 2020. Como lo solicita, notifíquese por edictos de la sentencia recaída en autos. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Reconquista, 3 de Julio de 2020.

\$ 52,50 423486 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Oscar Omar Ortega, demandado en autos FAST CRED SA c/ORTEGA OSCAR OMAR s/Ejecutivo; Exp. 180/2018, la siguiente resolución: Reconquista, 20 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora FAST CRED S.A., se haga íntegro el cobro del capital reclamado a la demandada Oscar Omar Ortega, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales

hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario; Dr. Jose María Zarza, Juez. Reconquista, 9 de Junio de 2020.

\$ 33 423484 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, notifica a Raul Armando Gómez, demandado en autos FAST CRED SA c/GOMEZ RAUL ARMANDO s/Ejecutivo; Exp. 614/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 26 de Febrero de 2020. gréguese la publicación de edicto acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos conforme art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 29 de Junio de 2020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 33 423483 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Leopoldo Oscar Ojeda, demandado en autos FAST CRED SA c/OJEDA LEOPOLDO OSCAR s/Ejecutivo; Exp. 21-25022638-9 la siguiente resolución: Reconquista, 04 de Septiembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra Leopoldo Oscar Ojeda. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificada que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre haberes que percibe el demandado como empleado de Zamar Javier Roberto, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 47.079 con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. Suma que deberá ser depositada en una cuenta judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para esta causa en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. A sus efectos, ofíciese. Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Plaza, a la Dra. María Paula Scarpín y a la Dra. Daiana Vanesa Zoratti al solo efecto de la compulsa y retiro de autos. Resérvese en Secretaría la documental original. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. - Firmado : Dra. María Martina Ballario - Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 26 de Mayo de 2020. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Efectúense las notificaciones por edictos conforme art.73 del CPCC. Notifíquese. Firmado : Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 8 de Junio de 2020. Dr. Guillermo Damián Angaramo, secretario.

\$ 52,50 423481 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Romina Lucrecia Degoumois, demandado en autos FAST CRED SA c/DEGOUMOIS ROMINA LUCRECIA s/Ejecutivo; Exp. 281/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 05 de Marzo de 2020. Agréguese. Téngase presente. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini por su intervención en Autos en 1,75 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Siete mil

setecientos sesenta con 97/100 (\$ 7.760,97), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 84/100 (\$ 4.434,84), y fíjase un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo N° 05-2019 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre Tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 01.03.2019 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 65 7 Inc. 2 - Ap. b), 32, 34, ss. y conchs. de la Ley 6.767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 18 de Junio de 2020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 33 423479 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe ,notifica a Mirian Elisabet Cacerez, demandado en autos FAST CRED SA c/CACEREZ MIRIAN ELIZABET s/Ejecutivo Exp. 615/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 11 de Junio de 2020. Autos y Vistos:... Resulta:... Cconsiderando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Mirian Elisabet Cacerez DNI 31.627.748, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firiado: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 29 de Junio de 2020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 33 423478 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Rosa Haydee Capeletti, demandado en autos FAST CRED SA c/CAPELETTI ROSA HAYDEE s/Ejecutivo; Exp. 21-25022994-9 la siguiente resolución: Reconquista, 02 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra. Rosa Haydee Capeletti. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado sobre los haberes de la demandada: No ha lugar en este estado (decreto ley 6754/43 Ratificado art. 1 Ley 13894). Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Plaza, a la Dra. María Paula Scarpín y a la Dra. Daiana Zoratti a los fines de la compulsa y retiro de autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado : Dra. Maria Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 10 de Junio de 2020. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Procédase a efectuar las notificaciones por edictos conforme art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 29 de Junio de 2020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 33 423475 Set. 1 Set. 3

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominacion, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Italo Rosendo Acevedo, demandado en autos FAST CRED SA c/ACEVEDO ITALO

ROSENDO s/Ejecutivo; Exp. 722/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 18 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Italo Rosendo Acevedo, D.N.I. N° 31.849.604, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Otra Resolución: Reconquista, 06 de Julio de 2020. Agréguese cédula informada. Téngase presente. Según los alcances del Art. 73 C.P.C.y C., notifíquese por edictos de ley al demandado, conforme al Art. 67 C.P.C.y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante; Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza. Reconquista, 22 de Julio de 2020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 33 423473 Set. 1 Set. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. José Baoglio, en los autos caratulados ARCE BELKYS BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 42/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante: Belkys Beatriz Arce DNI N° F 4.223.260, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 03 de Julio 2020. Dr. José Baoglio, secretario.

\$ 45 423663 Set. 1 Set. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 3ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Margarita Cismondi (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti; en los autos caratulados: HERNANDEZ, FLORENTINO y Otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25023083-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes Florentino Hernández (LE N° 6.332.032) y/o Rosa Dicta María Crosetto (DNI N° 9.796.681), para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 6 de Agosto de 2020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 33 423661 Set. 1 Set. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. José Baoglio, en los autos caratulados BRAIDA HECTOR EMILIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25021650-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante: Héctor Emilio Braidá L.E. N°

06.325.605, para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 03 de Julio 2020. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 45 423660 Set. 1 Set. 7
